REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 DE LA POLICÍA NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE **resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones, CON ORDEN INTERNA No. N°018 del 29 de enero de 2025,** EMANADA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015, REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO PN - (RASES4) Nº. 66-7-20190-25

CONTRATISTA: CENEMED QUILICHAO CENTRO DE ESPECIALISTAS SAS

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, PARAUSUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001".

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 111.000.000
PLAZO DEL CONTRATO: Ocho (08) meses, dos (02) días, hasta 30/07/2026

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Compañía Mundial de Seguros S.A.
PÓLIZAS N°: 100045788 Anexo: 2 Expedida el: 02/06/2026

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Compañía Mundial de Seguros S.A.
PÓLIZAS N°: 100009849 Expedida el: 02/06/2026

Amparo	Valor asegurado	Vigencia(día-mes-año)	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	$ 22.200.000	01/06/2026	30/01/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 55.550.000	01/06/2026	30/11/2029
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	$ 5.550.000	01/06/2026	30/11/2029
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 350.181.000	22/11/2025	31/07/2026

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en Cali a los 03/06/2026

Teniente coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4

Elaborado por: SI Leidy Avila Garcia
Analista Contratos Rases4

Revisado por: J. Jhon Jader Cañón Rodríguez
Jefe Grupo de Contratos Rases4

Revisado por: Abog. Sulay Adel Cortes Grajales
Oficina de Jurídica Rases4

Fecha de elaboración: 03/06/2026
Ubicación: D:\Aprobacion De Pólizas\ 2026

Avenida 10Norte 16N-21
Deval.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: JAlPpQQ1CfQ8UFcQma+oYg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CCS-100009849	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	100158310	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN CALI SUR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	22/11/2025	24:00 Horas Del	31/07/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CENEMED QUILICHAO CENTRO DE ESPECIALISTAS SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900611060-9
DIRECCIÓN	VALLE DEL CAUCA CALI	TELÉFONO	3113344171
ASEGURADO	CENEMED QUILICHAO CENTRO DE ESPECIALISTAS SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900611060-9
DIRECCIÓN	CARRERA 9 NO. 1 SUR-21 BARRIO EL CANALON	TELÉFONO	3113344171
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

SE EXPIDE EL PRESENTE ANEXO PARA HACER CONSTAR QUE SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO EN LA POLIZA ARRIBA CITADA MEDIANTE:

- MODIFICACION NO 002 DE FECHA 01/06/2026

ADICIONALMENTE SE ACLARA QUE, LA VIGENCIA INICIAL DE LA POLIZA RIGE A PARTIR DEL 22/11/2025. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.66-7-20190-25 , CUYO OBJETO ES

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	116.688,00
PATRONAL	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 350.181.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA SUS ASESORES	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	116.688,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	116.688,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	22.171,00
TOTAL A PAGAR	$	138.859,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 02/06/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - 4PF

seguros mundial®

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: Yb5HPudEJLV3HwVhPrXFtw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CCS-100045788	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	100158309	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN CALI SUR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	22/11/2025	24:00 Horas Del	30/11/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CENEMED QUILICHAO CENTRO DE ESPECIALISTAS SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	900611060-9
DIRECCIÓN	VALLE DEL CAUCA CALI	**TELÉFONO**	3113344171
ASEGURADO	LA NACION - POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD - REGION	**No. DOC. IDENTIDAD**	805022186-6
DIRECCIÓN	AVENIDA 10 NORTE 16N-21 PISO 4	**TELÉFONO**	6028981272
BENEFICIARIO	LA NACION - POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD - REGION	**No. DOC. IDENTIDAD**	805022186-6
DIRECCIÓN	AVENIDA 10 NORTE 16N-21 PISO 4	**TELÉFONO**	6028981272

OBJETO DE CONTRATO

SE EXPIDE EL PRESENTE ANEXO PARA HACER CONSTAR QUE SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO EN LA POLIZA ARRIBA CITADA MEDIANTE:

- MODIFICACION NO. 002 DE FECHA 01/06/2026

ADICIONALMENTE SE ACLARA QUE, LA VIGENCIA INICIAL DE LA POLIZA RIGE A PARTIR DEL 22/11/2025. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.66-7-20190-25 , CUYO OBJETO ES

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 01/06/2026	24:00 Horas Del 30/01/2027	22.200.000,00	9.371,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 01/06/2026	24:00 Horas Del 30/11/2029	5.550.000,00	5.142,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 01/06/2026	24:00 Horas Del 30/11/2029	55.500.000,00	61.708,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 83.250.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA SUS ASESORES	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	76.221,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	76.221,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	14.482,00
TOTAL A PAGAR	$	90.703,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/09/2029

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA - APP

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

MODIFICACIÓN 002 QUE TRATA DE LA ADICION Y PRORROGA, DEL CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Nro. 66-7-20190-25, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4 Y EL CONTRATISTA CENEMED QUILICHAO CENTRO DE ESPECIALISTAS SAS.

Entre los suscritos, a saber: **Teniente coronel IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula Nro. 80.203.937 expedida en Bogotá- Cundinamarca, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4, en su calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 , según **orden interna N°018 del 29 de enero de 2025,** emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante **resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026** ***"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones",*** quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **CENEMED QUILICHAO CENTRO DE ESPECIALISTAS SAS,** identificado bajo el **NIT 900.611.060-9,** representado legalmente por el señor **JUAN ESTEBAN PAZ PEÑARANDA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.144.049.690** expedida en **Cali Valle,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 suscribió el contrato No. **66-7-20190-25**, el cual tiene por objeto, según la cláusula primera: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD BOGOTA D.C. O AQUELLOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA EN LOS SIGUIENTES GRUPO DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA 1. CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, 2. PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS ESPECIALIZADOS Y 3. IMÁGENES DIAGNOSTICAS"** por un valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($96.000.000)** distribuidos de la siguiente manera: DIECISEIS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($16.000.000) para la vigencia 2025 y OCHENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($80.000.000) para la vigencia 2026.

B. Que, el plazo de ejecución del contrato No. **66-7-20190-25**, es de seis (06) meses dos (02) días y se inicia el **28/11/2025** y termina el **31/05/2026.**

C. Que, mediante comunicado oficial No. **GS-2025-133844-DECAU,** firmado por el supervisor del contrato Subintendente LEONARDO CHAGUALA GARZON, solicita realizar el acta modificatoria **001** al contrato No. **66-7-20190-25** en sentido de reducir al valor del contrato **DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($10.000.000)** de la vigencia 2025, quedando el valor total del contrato en **OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($86.000.000)** distribuidos de la siguiente manera; SEIS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($6.000.000) para la vigencia 2025 y OCHENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($80.000.000) para la vigencia 2026.

D. Que, mediante comunicado oficial No. **GS-2026- GS-2026-058452-DECAU,** firmado por el supervisor del contrato Subintendente LEONARDO CHAGUALA GARZON, solicita realizar el acta modificatoria **002** al contrato No. **66-7-20190-25**, en sentido de adicionar al valor del contrato en **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($25.000.000),** quedando como nuevo valor total del contrato en CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($111.000.000) distribuidos así: SEIS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($6.000.000) para la vigencia 2025 y **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($105.000.000)** vigencia 2026. Así mismo, prorrogar el plazo en **dos (02) meses** más, quedando el plazo en ocho **(08) meses y dos (02) días** y la nueva fecha de terminación del contrato el **30/07/2026.**

E. Que el **JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4** autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior, luego de la revisión jurídica, técnica, económica y contractual de los líderes de procesos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4,** y la justificación por el responsable de la ejecución como supervisor del contrato en los oficios descritos en los numerales anteriores.

F. Que la responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 expide el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. **SIIF N°42826** el 26/05/2026.

G. Que el responsable de planeación de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4** expide el plan de compras para la adición **N°210** de fecha **24/05/2026** vigencia 2026.

H. Que, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás y decretos reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación **002** al contrato Nro. **66-7-20190-25.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la cláusula VALOR DEL CONTRATO del contrato No. **66-7-20190-25,** adicionar la suma de **en VEINTICINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($25.000.000),** suma que no supera el 50% del valor del contrato y que, sumado al valor inicial del contrato queda en CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($111.000.000) distribuidos así: SEIS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($6.000.000) para la vigencia 2025 y **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($105.000.000)** vigencia 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA:** modificar la cláusula PLAZO DEL CONTRATO No. **66-7-20190-25** en sentido de prorrogar el plazo en **dos (02) meses** más, necesarios para continuar con la prestación del servicio, quedando el plazo en **(08) meses y dos (02) días** y la nueva fecha de terminación del contrato el **30/07/2026. CLÁUSULA TERCERA:** la presente modificación No. **002** al contrato No. **66-7-20190-25,** debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se expida la correspondiente certificación y/o anexos de modificación a la vigencia y valor en la garantía única, lo

cual hace parte de la legalización de la presente acta modificatoria y debe ser entregada a la oficina de contratos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4.** para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA CUARTA:** APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La presente modificación No. **002** al contrato No. **66-7-20190-25,** se encuentra amparada por el plan de compras adición **N°210** de fecha **24/05/2026,** y por el certificado de disponibilidad presupuestal, **SIIF N°42826** de fecha 26/05/2026. **CLÁUSULA QUINTA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**:** la presente modificación No. **002** al contrato No. **66-7-20190-25,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, la expedición del registro presupuestal, para su ejecución requiere de la aprobación de la modificación de la garantía única por parte del contratante y la presentación de la certificación de cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del contratista. **CLÁUSULA SEXTA:** VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato Nro. **66-7-20190-25,** que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali.

CONTRATANTE

Teniente coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
Cédula de ciudadanía No.80.203.937 expedida de Bogotá, Cundinamarca
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4

CONTRATISTA

JUAN ESTEBAN PAZ PEÑARANDA
Cédula de ciudadanía No. **1.144.049.690** expedida en **Cali Valle**
Representante legal - CENEMED QUILICHAO CENTRO DE ESPECIALISTAS SAS

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORÓ	ARLOF GRUCO	Subintendente LEIDY JOHANNA AVILA GARCIA	
REVISÓ	ARLOF GRUCO	Intendente jefe JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ	
REVISÓ	JEFE ARLOF	Mayor GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ	
REVISÓ	ASJUR	Abogada especialista SULY AIDE CORTES GRAJALES	

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 4 DE LA POLICÍA NACIONAL.

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
deval.rases-lic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

cual hace parte de la legalización de la presente acta modificatoria y debe ser entregada a la oficina de contratos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4.** para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA CUARTA:** APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La presente modificación No. **002** al contrato No. **66-7-20190-25,** se encuentra amparada por el plan de compras adición **N°210** de fecha **24/05/2026,** y por el certificado de disponibilidad presupuestal, **SIIF N°42826** de fecha **26/05/2026. CLÁUSULA QUINTA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: la presente modificación No. **002** al contrato No. **66-7-20190-25,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, la expedición del registro presupuestal, para su ejecución requiere de la aprobación de la modificación de la garantía única por parte del contratante y la presentación de la certificación de cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del contratista. **CLÁUSULA SEXTA:** VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato Nro. **66-7-20190-25,** que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali.

CONTRATANTE

Teniente coronel IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO
Cédula de ciudadanía No.80.203.937 expedida de Bogotá, Cundinamarca
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4

CONTRATISTA

JUAN ESTEBAN PAZ PEÑARANDA
Cédula de ciudadanía No. 1.144.049.690 expedida en Cali Valle
Representante legal - CENEMED QUILICHAO CENTRO DE ESPECIALISTAS SAS

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORÓ	ARLOF GRUCO	Subintendente LEIDY JOHANNA AVILA GARCIA	
REVISÓ	ARLOF GRUCO	Intendente jefe JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ	
REVISÓ	JEFE ARLOF	Mayor GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ	
REVISÓ	ASJUR	Abogada especialista SULY AIDE CORTES GRAJALES	

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 4 DE LA POLICÍA NACIONAL.

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
deval.rasss-llc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

MODIFICACIÓN 002 QUE TRATA DE LA ADICION Y PRORROGA, DEL CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Nro. 66-7-20190-25, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4 Y EL CONTRATISTA CENEMED QUILICHAO CENTRO DE ESPECIALISTAS SAS.

Entre los suscritos, a saber: Teniente coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula Nro. 80.203.937 expedida en Bogotá- Cundinamarca, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4, en su calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 , según orden interna N°018 del 29 de enero de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 ***"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"***, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **CENEMED QUILICHAO CENTRO DE ESPECIALISTAS SAS**, identificado bajo el **NIT 900.611.060-9**, representado legalmente por la señora **LILIANA DEL SOCORRO PEÑARANDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **No. 34.537.608** expedida en **POPAYAN**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 suscribió el contrato **No. 66-7-20190-25**, el cual tiene por objeto, según la cláusula primera: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD BOGOTA D.C. O AQUELLOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA EN LOS SIGUIENTES GRUPO DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA 1. CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, 2. PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS ESPECIALIZADOS Y 3. IMÁGENES DIAGNOSTICAS"** por un valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($96.000.000)** distribuidos de la siguiente manera: DIECISEIS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($16.000.000) para la vigencia 2025 y OCHENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($80.000.000) para la vigencia 2026.

B. Que, el plazo de ejecución del contrato No. **66-7-20190-25**, es de seis (06) meses dos (02) días y se inicia el **28/11/2025** y termina el **31/05/2026.**

C. Que, mediante comunicado oficial No. **GS-2025-133844-DECAU,** firmado por el supervisor del contrato Subintendente LEONARDO CHAGUALA GARZON, solicita realizar el acta modificatoria 001 al contrato No. **66-7-20190-25** en sentido de reducir el valor del contrato **DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($10.000.000)** de la vigencia 2025, quedando el valor total del contrato en **OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($86.000.000)** distribuidos de la siguiente manera; SEIS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($6.000.000) para la vigencia 2025 y OCHENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($80.000.000) para la vigencia 2026.

D. Que, mediante comunicado oficial No. **GS-2026- GS-2026-058452-DECAU,** firmado por el supervisor del contrato Subintendente LEONARDO CHAGUALA GARZON, solicita realizar el acta modificatoria 002 al contrato No. **66-7-20190-25**, en sentido de adicionar el valor del contrato en **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($25.000.000)**, quedando como nuevo valor total del contrato en **CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($111.000.000)** distribuidos así: **SEIS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($6.000.000)** para la vigencia 2025 y **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($105.000.000)** vigencia 2026. Así mismo, prorrogar el plazo en dos (02) meses más, quedando el plazo en ocho (08) meses y dos (02) días y la nueva fecha de terminación del contrato el **30/07/2026.**

E. Que el **JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4** autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior, luego de la revisión jurídica, técnica, económica y contractual de los líderes de procesos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4,** y la justificación por el responsable de la ejecución como supervisor del contrato en los oficios descritos en los numerales anteriores.

F. Que la responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 expide el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. **SIIF N°42826** el 26/05/2026.

G. Que el responsable de planeación de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4** expide el plan de compras para la adición **N°210** de fecha **24/05/2026** vigencia 2026.

H. Que, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás y decretos reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación 002 al contrato Nro. **66-7-20190-25.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la cláusula VALOR DEL CONTRATO del contrato No. **66-7-20190-25**, adicionar la suma de en **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($25.000.000)**, suma que no supera el 50% del valor del contrato y que, sumado al valor inicial del contrato queda en **CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($111.000.000)** distribuidos así: **SEIS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($6.000.000)** para la vigencia 2025 y **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($105.000.000)** vigencia 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA:** modificar la cláusula PLAZO DEL CONTRATO No. **66-7-20190-25** en sentido de prorrogar el plazo en **dos (02) meses más, necesarios para continuar con la prestación del servicio, quedando el plazo en (08) meses y dos (02) días y la nueva fecha de terminación del contrato el 30/07/2026. CLÁUSULA TERCERA:** la presente modificación No. **002** al contrato No. **66-7-20190-25, debe ser comunicada** por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se expida la correspondiente certificación y/o anexos de modificación a la vigencia y valor en la garantía única, lo

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjrussy	JHOJAN MAURICIO RUSSY GIRALDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-034	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Fecha y Hora Sistema:	28/05/2026 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 42826 de fecha 2026-05-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	51226	Fecha Registro:	2026-05-28	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-02-034 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 4			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	25.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	25.000.000,00	Saldo x Obligar:	25.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900611060	Razón Social:	CENEMED QUILICHAO CENTRO DE ESPECIALISTAS SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	011800171289	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	7318436	Nombre:	CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO	Cargo:	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 4

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	066-7-20190-25	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2026-05-28

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
O34 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF		25.000.000,00	0,00		
					Total:	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00

Objeto:	ADICION AL CT 066-7-20190-25 PRESTACION DE SERVICIOS EN MCPIO DE SANTANDER DE QUILCHAO PARA USUARIOS DE UPRES CAUCA PC 210

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
O34	DISAN SECCIONAL DE SANIDAD VALLE	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-12-31	25.000.000,00	25.000.000,00	NINGUNO

JHOJAN MAURICIO RUSSY GIRALDO
Analista Grupo de Presupuesto RASES N°4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	42826	Fecha Registro:	2026-05-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-034 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 4						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	25.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	25.000.000,00	Saldo x Comprometer:	25.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	42826	Fecha Registro:	2026-05-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O34 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00	0,00

Objeto:	ADICION AL CT 066-7-20190-25 PRESTACION DE SERVICIOS EN MCPIO DE SANTANDER DE QUILCHAO PARA USUARIOS DE UPRES CAUCA PC 210

JHOJAN MAURICIO RUSSY GIRALDO
Analista Grupo de Presupuesto RASES N°4

GS-2026-058452-DECAU

210

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CAUCA
ESPRI SANTANDER DE QUILICHAO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

UPRES-ESPRI - 20.1

Santander De Quilichao, 20 de mayo de 2026

Señor teniente coronel
IVAN DARIO RUIZ VELASCO
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
AV 10N 16N-21 Barrio Granada
Cali

Asunto: solicitud adición Nro 1 y prorroga Nro 1 al contrato 66-7-20190-25 CENEMED QUILICHAO CENTRO DE ESPECIALISTAS S.A.S

Respetuosamente me permito solicito a mi coronel, tenga a bien y estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda, se autorice realizar la siguiente adición Nro. 1 y prorroga nro.1 hasta el 30 de julio del 2026 al presupuesto asignado al proceso del CENEMED QUILICHAO CENTRO DE ESPECIALISTAS S.A.S el cual estaría proyectada por un valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($96.000.000) que se tienen contratado hasta el 30 de mayo del 2026, suscrito con la entidad CENEMED QUILICHAO CENTRO DE ESPECIALISTAS S.A.S el cual no supera el 50% del contrato inicial; con el fin de cumplir la misionalidad de la Dirección de Sanidad, la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca está encaminada al cumplimiento de satisfacer las necesidades en salud para nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento del Cauca para la vigencia **2026,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, así:

1. La Unidad Prestadora de salud Cauca a través de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, ha celebrado contrato con la CENEMED QUILICHAO CENTRO DE ESPECIALISTAS S.A.S, el cual tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD - BOGOTA D.C. O AQUELLOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA". Con un saldo de NOVENTA SEIS MILLONES DE PESOS ($ 96.000.000) discriminado de la siguiente manera DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($ 16.000.000) para la vigencia 2025 y reducción de ($10.000.000) vigencia 2025, quedando un valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000). Para la vigencia 2026 un valor de OCHENTA MILLONES ($80.000.000) que se tienen contratado hasta el 30 de mayo del 2026.

2. Considerando que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2.000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales, Seccionales y Unidades para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país, y que para el caso de Cauca, es la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos, para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

3. Que el contrato principal presenta la siguiente ejecución presupuestal: FACTURACION RADICADA AÑO 2025 y 2026

VALOR CONTRATO INICIAL	**$ 96.000.000**		**REDUCCION NRO. 1 2025**	**$ -10.000.000**		**VALOR DEL CONTRATO**	**$ 86.000.000**
MES FACTURADO	**FECHA DE RADICACION**	**TOTAL FACTURADO**	**TOTAL GLOSADO**	**VALOR ACEPTADO IPS**	**LEVANTA GLOSA PONAL**	**VALOR PAGADO**	**ESTADO**
dic-25	23/12/2025	$ 5.903.482	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.903.482	PAGADO
ene-26	6/02/2026	$ 13.413.307	$ 103.089	$ 10.309	$ 92.780	$ 13.310.218	PAGADO
feb-26	6/03/2025	$ 16.313.827	$ 66.773	$ 33.386	$ 33.387	$ 16.313.827	PAGADO
mar-26	7/04/2026	$ 9.132.810	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.132.810	PENDIENTE
abr-26	7/05/2026	$ 8.059.031	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.059.031	PENDIENTE
may-26		$ 14.758.739	$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.758.739	FACTURANDO
TOTAL		**$ 67.581.196**	**$ 169.862**	**$ 43.695**	**$ 126.167**	**$ 67.478.107**	
PENDIENTE POR EJECUTAR						**$ 18.395.726**	

Teniendo en cuenta la asignación presupuestal para la vigencia de 2025 y 2026 de NOVENTA SEIS MILLONES DE PESOS ($ 96.000.000) discriminado de la siguiente manera DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($ 16.000.000) para la vigencia 2025 y reducción de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) de la vigencia 2025, quedando un valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000). Para la vigencia 2026 un valor de OCHENTA MILLONES ($80.000.000) en total del contrato queda el valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 86.000.000), la facturación radicada de diciembre 2025, enero a abril y la facturación generada en los quince días corrientes del mes de mayo 2026, me permito informar ejecución actual del contrato donde se evidencia un saldo de ($18.395.726) pesos para la prestación de servicios del mes de abril de la vigencia.

DISCRIMINACION POR GRUPOS CONTRATO 66-7-20190-25:

GRUPO	VALOR CONTRATO 2025	VALOR EJECUTADO 2025	VALOR CONTRATO 2026	VALOR EJECUTADO 2026	VALOR TOTAL POR GRUPO	TOTAL EJECUTADO GENERAL	SALDO SIN EJECUTAR	ADICION 2026 PRESUPUESTAL PARA DOS MESES
1 CONSULTA MEDICA	$ 2.000.000	$ 2.013.599	$ 20.000.000	$ 17.943.541	$ 22.000.000	**$ 19.957.140**	$ 2.042.860	$ 10.000.000
2 PROCEDIMIENTO ESPECIALIZADO	$ 1.500.000	$ 1.864.505	$ 35.000.000	$ 18.533.905	$ 36.500.000	**$ 20.398.410**	$ 16.101.590	$ 5.500.000
3 IMAGENOLOGIA	$ 2.500.000	$ 2.025.378	$ 25.000.000	$ 10.538.047	$ 27.500.000	**$ 12.563.425**	$ 14.936.575	$ 10.000.000
TOTAL GENERAL	$ 6.000.000	$ 5.903.482	$ 80.000.000	$ 47.015.493	$ 86.000.000	**$ 67.677.714**	$ 18.322.286	$ 25.500.000

4. Se viene realizando las atenciones de consulta médicas especializadas, procedimiento especializados y apoyo a imágenes diagnósticas de igual manera las atenciones de nutrición de las mujeres embarazadas que a la fecha hay tes (03) gestante en control prenatal que requiere controles mensuales, quincenales y semanales por especialidad de ginecología y obstetricia de igual manera se deben hacer los paquetes de exámenes y ecografías según trimestre que cursa.

5. La capacidad de resolver una variedad de problemas de salud en el Establecimiento Primario en Santander de Quilichao contribuye a una atención más inmediata y a una resolución local de problemas médicos, mejorando la accesibilidad y la calidad de la atención para la comunidad local.

Por lo anteriormente expuesto solicito a mi coronel, tenga a bien y estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda se realice la modificación del presupuesto de la vigencia 2026 por valor de **ciento once millones ($111.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para el contrato nuevo y se pueda hacer la **adición Nro. 1 al presupuesto por valor de veinticinco millones de pesos ($25.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA discriminado de la siguiente manera: Grupo Nro. 1 Consulta Médica especializada diez millones de pesos ($10.000.000), Grupo Nro. 2 Procedimiento médicos especializado cinco millones quinientos mil pesos ($ 5.500.000) y Grupo Nro. 3 IMAGENOLOGIA diez millones de pesos ($10.000.000)** y modificar la matriz de contratación de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 al contrato Nro. 66-7-20190-25 suscrito con el CENEMED QUILICHAO CENTRO DE ESPECIALISTAS S.A.S y realizar la **prorroga Nro. 1 por dos (02) meses para culminar el día 30 de julio del 2026.**

Finalmente, y no menos importante mi coronel, también es significativo resaltar que el consumo del contrato aumenta esporádicamente teniendo en cuenta que se presentan debido a la creación del Distrito Especial de Santander de Quilichao, las cuales pueden generar aumento en el consumo del contrato de manera mensual.

Que, aceptado la modificación por parte del contratista, el contrato mi coronel quedara de la siguiente manera:

Es de aclarar mi coronel que las condiciones técnicas, económicas y jurídicas, pactadas inicialmente y que no sean objeto de la presente modificación se mantendrán en el contrato principal No 66-7-20190-25.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Leonardo Chaguala Garzon
Grado: Subintendente
Cargo: Jefe Establecimiento Primario De Atencion En Salud.
Cédula: 1117508082
Dependencia: Espri Santander De Quilichao
Unidad: Departamento De Policia Cauca
Correo: leonardo.chaguala4014@correo.policia.gov.co
20/05/2026 8:14:25 p. m.

Anexo: si

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA

No. GS-2026-056234-DECAU-UPRES 20.1

Santander de Quilichao, 15 de mayo del 2026

Señores
CENEMED QUILICHAO CENTRO DE ESPECIALISTAS S.A.S
Carrera 9 No 1sur-21 B/ Canalón
Correo: electrónico: administracion@cenemed.com
Santander de Quilichao Cauca.

Asunto: solicitud de cruce de cartera contrato 66-7-20190-25

Respetuosamente me permito solicitar, a su entidad CENEMED QUILICHAO CENTRO DE ESPECIALISTAS S.A.S bajo contrato N° solicitud de cruce de cartera contrato 66-7-20190-25, cruce de cartera así;

ENTIDAD	CENEMED LABORATORIO
CONTRATO No.	66-7-20190-25
FECHA INICIAL	01/12/2025
FECHA TERMINACION	30/05/2025
VALOR CONTRATO INICIAL	Noventa y seis millones de pesos ($96.000.000,00) moneda legal colombiana Incluido IVA. M/CTE. Para la Vigencia 2025 un valor de dieciséis millones de pesos ($16.000.000) y 2025 un valor de ochenta millones de pesos ($80.000.000)
ADICION Y PRORROGA	Reducción de $ 10.000.000 de la vigencia 2025 Ochenta y seis millones de pesos ($ 86.000.000,00) moneda legal colombiana Incluido IVA.
VALOR FACTURADO	$
VALOR FACTURAS POR PRESENTAR MES	$
SALDO REAL DEL CONTRATO	$

Por lo anterior solicito diligenciar la siguiente matriz relacionado mes facturado, fecha de radicación, total facturado mes a mes, si estado se encuentra pagado o pendiente de pago, para realizar cruce de cartera:

VALOR CONTRATO INICIAL	**$ 96.000.000**	**REDUCCION NRO. 1 2025**	**$ 10.000.000**			**VALOR DEL CONTRATO**	**$ 86.000.000**
MES FACTURADO	**FECHA DE RADICACION**	**TOTAL FACTURADO**	**TOTAL GLOSADO**	**VALOR ACEPTADO IPS**	**LEVANTA GLOSA PONAL**	**VALOR PAGADO**	**ESTADO**
dic-25	23/12/2025	$ 5.903.482	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.903.482	PAGADO
ene-26	6/02/2026	$ 13.413.307	$ 103.089	$ 10.309	$ 92.780	$ 13.310.218	PAGADO
feb-26	6/03/2025	$ 16.313.827	$ 66.773	$ 33.386	$ 33.387	$ 16.313.827	PAGADO
mar-26	7/04/2026	$ 9.132.810	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.132.810	PENDIENTE
abr-26	7/05/2026	$ 8.059.031	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.059.031	PENDIENTE
may-26		$ 14.758.739	$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.758.739	FACTURANDO
TOTAL		**$ 67.581.196**	**$ 169.862**	**$ 43.695**	**$ 126.167**	**$ 67.478.107**	
PENDIENTE POR EJECUTAR						**$ 18.395.726**	

Teniendo en cuenta la asignación presupuestal para la vigencia de 2025 y 2026 de $ 86.000.000, la facturación radicada de diciembre 2025, enero a abril y la facturación generada en los quince días corrientes del mes de mayo 2026, hay una disponibilidad presupuestal de $ 18.395.726.

DISCRIMINACION POR GRUPOS CONTRATO 66-7-20190-25:

GRUPO	VALOR CONTRATO 2025	VALOR EJECUTADO 2025	VALOR CONTRATO 2026	VALOR EJECUTADO 2026	VALOR TOTAL POR GRUPO	TOTAL EJECUTADO GENERAL	SALDO SIN EJECUTAR	ADICION 2026 PRESUPUESTAL PARA DOS MESES
1 CONSULTA MEDICA	$ 2.000.000	$ 2.013.599	$ 20.000.000	$ 17.943.541	$ 22.000.000	**$ 19.957.140**	$ 2.042.860	$ 10.000.000
2 PROCEDIMIENTO ESPECIALIZADO	$ 1.500.000	$ 1.864.505	$ 35.000.000	$ 18.533.905	$ 36.500.000	**$ 20.398.410**	$ 16.101.590	$ 5.500.000
3 IMAGENOLOGIA	$ 2.500.000	$ 2.025.378	$ 25.000.000	$ 10.538.047	$ 27.500.000	**$ 12.563.425**	$ 14.936.575	$ 10.000.000
TOTAL GENERAL	$ 6.000.000	$ 5.903.482	$ 80.000.000	$ 47.015.493	$ 86.000.000	**$ 67.677.714**	$ 18.322.286	$ 25.500.000

Con el fin de continuar con la prestación de los servicios de salud se solicita la aceptación para continuar con los servicios de salud desde el 01 de junio del 2026 hasta el 30 de julio 2026 solicitando una adición presupuestal y prorroga de veinticinco millones quinientos mil pesos $ 25.500.000.

De igual manera se recuerda que no se podrá atender usuarios sin autorizaciones, no se podrá sobre ejecutar en el recurso asignado, se solicita que se realicen los controles presupuestales de manera semanal, informar con anticipación las novedades con respecto a la ejecución presupuestal.

Se recuerdan las diferentes cláusulas del contrato con respecto a la presentación de la facturación, donde deben cumplir cada uno de los requisitos para ser tramitados.

Lo anteriormente expuesto se realiza con el fin de tener presente los saldos cancelados, presupuesto a liquidar. Continuar realizando la respectiva acta de liquidación del contrato.

Para efectos de envió del paz y salvo, coordinación de fecha de reunión a los correos decau.upres@policia.gov.co , decau.espab-saq@policia.gov.co, correo institucional del supervisor leonardo.chaguala4014@correo.policia.gov.co número de celular 3204309213.

Atentamente:

Chaguala G. Leonardo

Subintendente **LEONARDO CHAGUALA GARZON**
Supervisor de Contrato

Chaguala G. Leonardo
Elaboro: SI. Leonardo Chaguala Garzón
Jefe ESPRI Santander de Quilichao UPRES TIPO B CAUCA

Chaguala G. Leonardo
Elaboro: SI. Leonardo Chaguala Garzón
Jefe ESPRI Santander de Quilichao UPRES TIPO B CAUCA

Fecha de elaboración: 15/05/2026
Ubicación: D:\ CONTRATOS 2026 cruce de cartera ESPRI SAQ UPRES TIPO B DECAU

Carrera 13 N 11B-02 Barrio el Limonar
Teléfono: 3505635403
decau.espab-saq@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Santander de Quilichao Cauca, mayo 19 de 2026

Subintendente
LEONARDO CHAGUALA GARZON
Establecimiento Primario de Atención en Salud
POLICÍA NACIONAL CAUCA
decau.espab-saq@policia.gov.co

Asunto: Aceptación prorroga al contrato 66-7-20190-25

De manera cordial, aceptamos su solicitud de prórroga al contrato 66-7-20190-25 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD – BOGOTA D.C. O AQUELLOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA EN LOS SIGUIENTES GRUPO DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA 1. CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, 2. PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS ESPECIALIZADOS y 3. IMÁGENES DIAGNOSTICAS", para una prórroga de (02) meses más y una adición presupuestal de $25.500.000, el cual se hace necesario para continuar con la prestación de los servicios, quedando como nueva fecha de culminación el 31 de julio de 2026 o hasta ejecutar el 100% de la asignación presupuestal total del contrato, con el fin de continuar prestando los servicios a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

Cordialmente,

JUAN ESTEBAN PAZ PEÑARANDA
Gerente
CENEMED QUILICHAO
Tel: 3134857895
juanesteban.paz@cenemed.com

GS-2026-058213-DECAU

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CAUCA
ESPRI SANTANDER DE QUILICHAO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

UPRES-ESPRI - 20.1

Santander De Quilichao, 20 de mayo de 2026

Señor teniente coronel
IVAN DARIO RUIZ VELASCO
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
AV 10N 16N-21 Barrio Granada
Cali

Asunto: solicitud plan de compras adición y prorroga Nro 1 contrato No 66-7-20190-25

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien y estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponde se realice la certificación de Plan de Compras, correspondiente a la adición y prorroga nro. 1 del contrato No. 66-7-20190-25 celebrado entre la NACION POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 4 y la entidad HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER cuyo objeto es: ""PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 093 DE FECHA 08 DE OCTUBRE 2025 Y QUE SEA APROBADO POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD - BOGOTA D.C. O AQUELLOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA". por dos (02) meses hasta el 30 de julio 2026 por valor de veinte cinco millones de pesos ($25.000.000) moneda legal vigente para la vigencia 2026 discriminado de la siguiente manera: Grupo Nro. 1 Consulta Médica especializada diez millones de pesos ($10.000.000), Grupo Nro. 2 Procedimiento médicos especializado cinco millones quinientos mil pesos ($ 5.500.000) y Grupo Nro. 3 IMAGENOLOGIA diez millones de pesos ($10.000.000) y modificar la matriz de contratación de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4.

De lo anterior con el fin de evitar la suspensión del servicio, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra ejecutado en un 78,46% y la adición no supera el 50%

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Leonardo Chaguala Garzon
Grado: Subintendente
Cargo: Jefe Establecimiento Primario De Atencion En Salud.
Cédula: 1117508082
Dependencia: Espri Santander De Quilichao
Unidad: Departamento De Policia Cauca
Correo: leonardo.chaguala4014@correo.policia.gov.co
20/05/2026 3:25:48 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Código: 1DE-FR-0033 **Fecha:** 29-02-2024 **Versión: 4**	**PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO** **CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**POLICIA NACIONAL**

FECHA 24/05/2026

CERTIFICADO No. 210

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	FONDOS ESPECIALES R16		FONDOS ESPECIALES R16	
									CANT	VALOR TOTAL 2026	CANT	VALOR TOTAL 2027
34	UPRES CAUCA	RASES No 4	6	85101706	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES 02-02-02-009-03	SERVICIOS DE SALUD HUMANA 02-02-02-009-03-01	SERVICIOS HOSPITALARIOS NIVEL I, II, III Y IV – INCLUYE INTERNACIÓN, CIRUGIA, PROCEDIMIENTOS Y TAB	N/A	1,00	25.000.000,00	-	-
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones: Autorizado por jefe de la RASES NO 4								**TOTAL**	1,00	25.000.000,00	-	-

SINAR

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **25.000.000,00**

IJ OSCAR MAURICIO PALOMINO GUERRERO
Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos Unidad (e)

IJ OSCAR MAURICIO PALOMINO GUERRERO
Responsable Planeación RASES No 4

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

Mad 42826
COP 42826 – 218
315

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 4

FORMATO ANEXO N° 1

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº _____

Popayán,

Señor (a) Jefe de Presupuesto REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 4, sírvase expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal donde conste la existencia de recursos libres de afectación para amparar el siguiente gasto:

PROGRAMA PRESUPUESTAL

SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANAY SERVICIOS SOCIALES

VALOR TOTAL	VIGENCIA ACTUAL AÑO 2026	VIGENCIA FUTURA AÑO 2027
$ 25.000.000	$ 25.000.0000	$0,00

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA SEGÚN EL ACUERDO 093 DE FECHA 08 DE OCTUBRE 2025 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 093 DE FECHA 08 DE OCTUBRE 2025 Y QUE SEA APROBADO POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD - BOGOTA D.C. O AQUELLOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA".

PROYECCION DE LOS PLANES DE PAGO

VIGENCIA ACTUAL 2026

MES	VALOR
Enero	$ 0,00
Febrero	$ 0,00
Marzo	$ 0,00
Abril	$ 0,00
Mayo	$ 0,00
Junio	$10.000.000,00
Julio	$15.000.000,00
Agosto	$ 0,00
Septiembre	$ 0,00
Octubre	$ 0,00
Noviembre	$ 0,00
Diciembre	$ 0,00
VALOR TOTAL	$ 25.000.000,00

VIGENCIA FUTURA 2027

MES	VALOR
Enero	$ 0,00
Febrero	$ 0,00
Marzo	$ 0,00
Abril	$ 0,00
Mayo	$ 0,00
Junio	$ 0,00
Julio	$ 0,00
Agosto	$ 0,00
Septiembre	$ 0,00
Octubre	$ 0,00
Noviembre	$ 0,00
Diciembre	$ 0,00
VALOR TOTAL	**$ 0,00**

MY. GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ
JEFE AREA LOGISTICA Y FINANCIERA RASES 4

"Humanismo y calidad, camino a la excelencia en la sanidad policial"

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
deval.rases@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2026-061513-DECAU

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CAUCA
ESPRI SANTANDER DE QUILICHAO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

UPRES-ESPRI - 20.1

Santander De Quilichao, 28 de mayo de 2026

Señor teniente coronel
IVAN DARIO RUIZ VELASCO
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
AV 10N 16N-21 Barrio Granada
Cali

Asunto: solicitud cambio de represente legal en la modificación Nro. 2 de la entidad CENEMED contrato No. 66-7-20190-25

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien y estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponde se realice la modificación nro. 2 adición y prórroga del contrato 66-7-20190-25 con la entidad CENEMED QUILICHAO CENTRO DE ESPECIALISTAS SAS representante legalmente por la señora Liliana del socorro peñaranda Rodríguez identificada con cedula de ciudadanía nro. 34.537.608 expedida en la ciudad de Popayán – Cauca, quien entrega el cargo a la entidad. Mediante ACTA N. 001-2026 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CENEMED QUILICHAO CENTRO ESPECIALISTAS SAS NIT 900611060-9 se genera el cambio de representante legal por el señor JUAN ESTEBAN PAZ PEÑARANDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.144.049.690 de Cali - Valle del Cauca quedando con el mismo NIT 900611060-9 registrado en la Cámara de Comercio del CAUCA con fecha 24 de marzo del 2026 Por Acta No. 1-2026 del 23 de febrero de 2026 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2026 con el No. 62303 del libro IX. Anexo la siguiente documentación: ACTA N. 001-2026 de fecha 23 de febrero 2026 en dos (02) folios, cedula de ciudadanía del señor JUAN ESTEBAN PAZ PEÑARANDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.144.049.690 de Cali - Valle del Cauca en 01 folio y certificado de la entidad cámara de comercio del Cauca de fecha 24 de marzo del 2026 en seis (06) folios.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Leonardo Chaguala Garzon
Grado: Subintendente
Cargo: Jefe Establecimiento Primario De Atencion En Salud.
Cédula: 1117508082
Dependencia: Espri Santander De Quilichao
Unidad: Departamento De Policia Cauca
Correo: leonardo.chaguala4014@correo.policia.gov.co
28/05/2026 1:24:17 p. m.

Anexo: si

Teléfono: 3204309213

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ACTA N. 001-2026
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CENEMED QUILICHAO CENTRO ESPECIALISTAS SAS
NIT 900611060-9

Fecha: 23 febrero 2026	**Hora Inicio: 8:00 am**	**Hora Finalización: 9:00 AM**	**Lugar:** Oficina Coordinación Administrativa
Nombre de la reunión:	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS		
Proceso responsable:	ADMINISTRATIVO		

Orden del día (Temas Programados)

1. Verificación del quórum.
2. Designación de presidente y secretario de la reunión.
3. Consideración y aprobación del cambio de Representante Legal.
4. Autorización para registro ante Cámara de Comercio y demás entidades.
5. Lectura y aprobación del acta.

Desarrollo del orden del día (Temas Tratados)

En el municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca, República de Colombia, a los veintitrés (23) días del mes de Febrero de 2026, **siendo las ocho am (08**) horas, se reunieron en el domicilio principal de la sociedad los accionistas de **CENEMED QUILICHAO CENTRO DE ESPECIALISTAS SAS** previa convocatoria realizada de conformidad con los estatutos sociales y la Ley 1258 de 2008.

Actúa como presidente de la reunión el(la) señor(a) JUAN CARLOS PAZ RAMOS, y como secretario(a) el(la) señor(a) VERONICA PAZ PEÑARANDA.

1. Verificación del quórum

El secretario informa que se encuentran presentes y/o debidamente representados accionistas que representan el 100% de las acciones suscritas y pagadas (10.300), configurándose el quórum deliberatorio y decisorio conforme a la Ley 1258 de 2008 y a los estatutos sociales.
El presidente declara válidamente instalada la reunión.

2. Designación de Presidente y secretario de la reunión
Por unanimidad, la Asamblea designa como presidente al(la) señor(a) JUAN CARLOS PAZ RAMOS y como secretario(a) al(la) señor(a) VERONICA PAZ PEÑARANDA, quienes aceptan los cargos.

3. Consideración y aprobación del cambio de Representante Legal
El presidente expone la necesidad de efectuar el cambio de Representante Legal de la sociedad.
Luego de deliberar, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el voto favorable del 100% de las acciones presentes, adopta las siguientes decisiones:

PRIMERO: Aceptar la renuncia del(la) señor(a) LILIANA DEL SOCORRO PEÑARANDA RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 34537608, quien se venía desempeñando como Representante Legal de la sociedad.

SEGUNDO: Designar como nuevo(a) Representante Legal de la sociedad al(la) señor(a) JUAN ESTEBAN PAZ PEÑARANDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.144.049.690, quien ejercerá el cargo con las

facultades establecidas en los estatutos sociales y en la ley, para representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad, celebrar actos y contratos comprendidos dentro del objeto social y ejecutar todas las actuaciones necesarias para el desarrollo de la actividad de la IPS.
El(la) designado(a) manifiesta aceptar el cargo y declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal.

4. Autorización para registro
Se autoriza al(la) señor(a) MARIA RUBID ROSERO, auxiliar administrativa, para adelantar los trámites de inscripción del presente nombramiento ante la Cámara de Comercio correspondiente, así como la actualización del RUT ante la DIAN y demás registros o entidades del sector salud que correspondan.

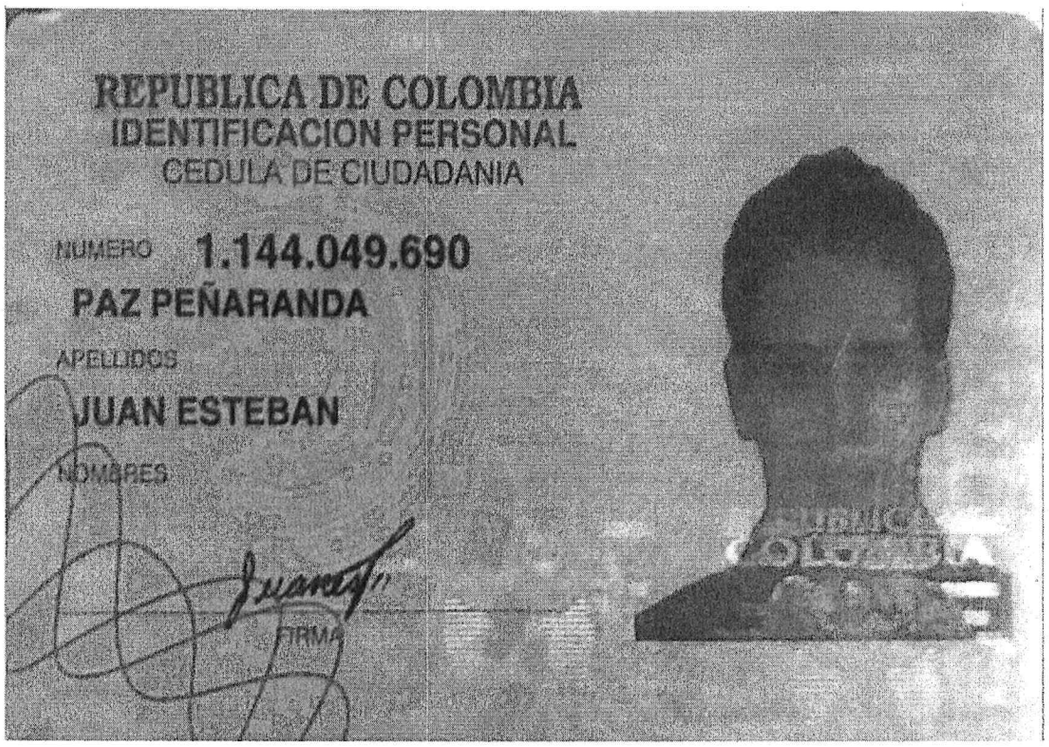
5. Lectura y aprobación del acta
No habiendo más asuntos que tratar, se procede a dar lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad y firmada en constancia.
Siendo las Nueve (09) horas del mismo día, se da por terminada la reunión.

CONSTANCIA DE CORRECCIÓN
La presente corresponde al **Acta No. 001-2026 de fecha 23 febrero 2026** la cual fue objeto de devolución para su corrección formal.
Se deja constancia de que se realizaron ajustes exclusivamente de forma, sin modificar las decisiones adoptadas en la reunión originalmente celebrada.
La versión corregida sustituye la copia inicialmente presentada, conservando el mismo número y fecha del acta original.

NOTA DE AUTENTICIDAD
En cumplimiento del artículo 189 del Código de Comercio, el suscrito secretario certifica que la presente es copia fiel y exacta del Acta No 001-2026 de fecha 23 febrero 2026, que reposa en el libro oficial de actas de la sociedad, incluyendo las correcciones formales antes indicadas.

Responsables de la Reunión	
Firma: **Nombre:** Juan Esteban Paz Peñaranda **Cedula:** 1.144.049.690 Cali Valle	**Firma:** **Nombre**: Liliana del Socorro Peñaranda Rodríguez. **Cedula**: 34.537.608 Popayán cauca
Firma: **Nombre:** Juan Carlos Paz Ramos **Cedula:** 10.537.608 Popayán Cauca	**Firma:** **Nombre**: Verónica Paz Peñaranda **Cédula**: 1.144.089596 Cali Valle

Nota: Versión corregida.
cc. Archivo
cc Gestión documental


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.144.049.690
PAZ PEÑARANDA
APELLIDOS
JUAN ESTEBAN
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 16-NOV-1991
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.86
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
01-FEB-2010 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-3100100-00217338-M-1144049690-20100223
0021186089A 1
34467556

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/05/2026 - 14:52:34
Recibo No. S001195209, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NPzQg2PpzA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CENEMED QUILICHAO CENTRO DE ESPECIALISTAS SAS
Nit : 900611060-9
Domicilio: Santander de Quilichao, Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 139381
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 27 de noviembre de 2013
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 9 NRO. 1 SUR 21
Barrio : EL CANALON
Municipio : Santander de Quilichao, Cauca
Correo electrónico : administracion@cenemed.com
Teléfono comercial 1 : 3134857895
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 9 NRO. 1 SUR 21
Barrio : EL CANALON
Municipio : Santander de Quilichao, Cauca
Correo electrónico de notificación : administracion@cenemed.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 05 de abril de 2013 de la Asamblea Constitutiva de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2013, con el No. 33515 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CENEMED QUILICHAO CENTRO DE ESPECIALISTAS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 20 de noviembre de 2013 de la Asamblea De Accionistas de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2013, con el No. 33514 del Libro IX, CALI A SANTANDER DE QUILICHAO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendra como objeto principal la prestacion de servicios medicos, como tambien la actividad de apoyo diagnostico y la atencion relacionada con la salud humana, así mismo, podra realizar cualquier otra actividad economica licita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podra llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias en que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 2.060.000.000,00
No. Acciones	20.600,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 1.030.000.000,00
No. Acciones	10.300,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 1.030.000.000,00
No. Acciones	10.300,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Órganos de la sociedad. La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal. Sociedad devenida unipersonal. La sociedad podrá ser pluripersonal o unipersonal. Mientras que la sociedad sea unipersonal, el accionista único ejercerá todas las atribuciones que en la ley y los estatutos se le confieren a los diversos órganos sociales, incluidos las de representación legal, a menos que designe para el efecto a una persona que ejerza este ultimo cargo. Las determinaciones correspondientes al órgano de dirección que fueren adoptadas por el accionista único, deberán constar en actas debidamente asentadas en el libro correspondiente de la

sociedad. *** La asamblea general de accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el articulo 420 del código de comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente. *** Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación, por razón, de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1-2026 del 23 de febrero de 2026 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2026 con el No. 62303 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JUAN ESTEBAN PAZ PEÑARANDA	C.C. No. 1.144.049.690

Por Acta No. 2 del 05 de abril de 2013 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2013 con el No. 33517 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JUAN CARLOS PAZ RAMOS	C.C. No. 10.537.608

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 16 del 11 de agosto de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2023 con el No. 56037 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	OSWALDO GALARZA VASQUEZ	C.C. No. 10.478.594	3998-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 20 de noviembre de 2013 de la Asamblea De Accionistas	33514 del 27 de noviembre de 2013 del libro IX
*) Acta No. 2 del 20 de noviembre de 2013 de la Asamblea De Accionistas	33516 del 27 de noviembre de 2013 del libro IX
*) Acta No. 4 del 18 de diciembre de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	42509 del 19 de diciembre de 2017 del libro IX
*) Acta No. 10 del 18 de junio de 2021 de la Asamblea De Accionistas	50424 del 01 de julio de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8691
Actividad secundaria Código CIIU: Q8699
Otras actividades Código CIIU: G4773

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CENEMED QUILICHAO
Matrícula No.: 133887
Fecha de Matrícula: 29 de abril de 2013
Último año renovado: 2026

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 9 NRO. 1SUR-21
Barrio : EL CANALON
Municipio: Santander de Quilichao, Cauca

Nombre: CENEMED QUILICHAO SEDE 2
Matrícula No.: 253458
Fecha de Matrícula: 30 de mayo de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 9 NRO. 1-59
Municipio: Santander de Quilichao, Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $7.369.827.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8691.

CERTIFICAS ESPECIALES

CERTIFICA CAMBIO DE RAZON SOCIAL
Por acta número 2 del 20 de Noviembre de 2013 suscrito por asamblea de accionistas registrado en esta cámara de comercio bajo el número 33516 del libro ix del registro mercantil el 27 de noviembre de 2013, la persona juridica cambio su nombre de CENEMED QUILICHAO CENTRO DE ESPECIALISTAS S.A.S por IPS CENEMED QUILICHAO CENTRO DE ESPECIALISTAS S.A.S.
Por acta número 4 del 18 de Diciembre de 2017 suscrito por asamblea extraordinaria de accionistas registrado en esta cámara de comercio bajo el número 42509 del libro ix del registro mercantil el 19 de diciembre de 2017, la persona jurídica cambio su nombre de IPS CENEMED QUILICHAO CENTRO DE ESPECIALISTAS S.A.S. por CENEMED QUILICHAO CENTRO DE ESPECIALISTAS SAS.

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/05/2026 - 14:52:34
Recibo No. S001195209, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NPzQg2PpzA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

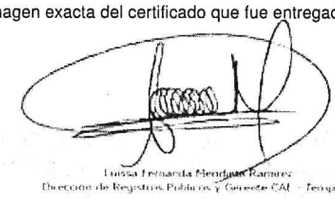
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Luisa Fernanda Mendoza Ramírez
Dirección de Registros Públicos y Gerente CAI - Temporal

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****